



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 12
DE FECHA
22 DE JUNIO DEL 2022

Siendo las 14:24 horas del día Miércoles 22 de Junio del 2022, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12, que se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores: **EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, RICARDO MAURICIO SCHWARTZMANN LARCO, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, con la inasistencia de la regidora **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO** y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Alcalde: muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 22 de Junio del 2022, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señor Alcalde.

Alcalde: con el quórum de ley, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy, También saludo la presencia del señor Mauricio Alonso Briceño Saavedra, en representación del Consejo de Participación de la Juventud de San Isidro.

Alcalde: Señor Secretario General, continuemos con la estación de lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 06 de Junio del 2022.



LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 06 de Junio del 2022. Antes de aprobar la referida Acta, se votará por la dispensa de su lectura y luego por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre.

A favor, 08 votos de los regidores, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurruga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: a continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 06 de Junio del 2022. Los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Regidora Gherson Husid: yo quería solamente comentarles, buenas tardes a todos, que no estuve presente, solamente eso, gracias.



Secretario General: no hay observaciones señor alcalde.

Alcalde: no habiendo observaciones, los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:

A favor, 07 votos de los regidores, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Con la abstención de la regidora Susana Gherson Husid. Aprobado por Mayoría.

Alcalde: continuemos con la Estación de Despacho.

DESPACHO

1. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DE OLLANTAYTAMBO.

Alcalde: pasa a la Orden del Día, la aprobación del Convenio Marco de Cooperación mencionado. Continúe señor Secretario.

2. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, PREVIA REMISIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD).

Alcalde: pasa a la Orden del Día, la aprobación del Acuerdo de Concejo de aprobación del Informe Final del Presupuesto Participativo 2023.

Secretario General: señor alcalde, no hay más temas en el Despacho.

Alcalde: continúe señor Secretario con la Estación de Informes.

INFORMES

Secretario General: los señores regidores que deseen realizar algún informe, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Regidora Vizurraga Torrejón: señor Alcalde, señores Regidores, vecinos y funcionarios muy buenas tardes, y desde ya si es que en caso me pasara del tiempo prudencial por favor señor Alcalde, señores Regidores concédanmelo por favor. Primero: los vecinos del Sector 5 especialmente los del Subsector 5.1 manifiestan que no se oponen a la recuperación de valores y respeto a los Héroes Nacionales, pero no están de acuerdo que se instale un busto del Mariscal Ramón Castilla, en el Circuito de la Salud, además se encuentran muy molestos y desconcertados porque no se les avisó de esta instalación, y peor aún el día de ayer hubo una reunión vía Zoom con la Gerencia de Participación Vecinal donde hubo un compromiso de tratar el tema con el Alcalde y encontrar una solución, el día de hoy han continuado con los trabajos de instalación. Segundo: al mismo tiempo manifiestan su mortificación y preocupación del porque el Circuito de Salud, proyecto de inversión aprobado en el 2010 y luego fue modificado en el año 2016-2017 y habiéndose aprobado en el Presupuesto Participativo en el año 2019, por S/.11'692,899 para el acondicionamiento de esta obra, por qué no se realiza? y en cambio ahora desean





instalar un busto en el cual los vecinos no se les ha solicitado su opinión y por el contrario lo consideran innecesario afectando en diversos aspectos a los vecinos. Asimismo, los Miembros del Comité de Vigilancia, el Concejo de Coordinación Local no han sido comunicados de la colocación del busto ni del por qué no se efectúa la obra del Circuito de la Salud. Tercero: el día martes 21 de junio me enviaron por correo una carta de la señorita Karla Gabriela Palma Mendoza, donde manifiesta su molestia, que es entendible por no ser atendida ya no sólo por las áreas respectivas de la Municipalidad, sino también porque no recibió respuesta a una carta que envió a todos los Regidores el 5 de marzo, carta que en lo personal no la recibí, no sé si la habrán recibido el resto de los Regidores. Además también quiero recalcar que esta carta enviada tiene fecha 31 de mayo y la he recibido 21 días después. Cuarto: el contenido de la carta de la señorita Palma Mendoza traslada no sólo un reclamo, malestar por la falta de atención recibida de las áreas involucradas de la Municipalidad, referente a que se instalaron en la calle Villarán más de 200 luminarias, y cuya descripción era que además de ser buenas tenían un tiempo de duración entre 15 a 20 años, lo cual no ha sido así porque a la fecha hay 80% desactivadas, además a su solicitud reiterativa, el día 26 de mayo se realizó un recorrido estando presentes por parte de la Municipalidad del área del Obras Públicas los señores Marca y Peter Flores y Limpieza Pública la señora Aurelia y de Participación Vecinal el señor Airtó y los jóvenes contratistas. La interrogante de la vecina que no le supieron dar respuesta es ¿Por qué se esperaron tanto tiempo para atender este problema? Y por qué se encogió este tipo de luminarias? así como otras preguntas más que quedaron sin respuesta. Quinto: señor Alcalde, señores Regidores y muy especialmente las áreas de Personal y Logística, los vecinos están sumamente preocupados, algunos molestos y otros indignados de acuerdo a la información que ellos vienen recibiendo. Hay tres temas que afectan no sólo al señor Alcalde sino también a nosotros los Regidores y son: Primero: en las convocatorias de trabajo se están ofreciendo puesto de trabajo con sueldos elevados sin tener en cuenta que no poseen título para puestos que sí son necesarios. No hay una escala salarial, y lo que se preguntan los vecinos es por qué se está haciendo concursos para contratar personal estable a fines de la gestión? B: con respecto a la compra de las video cámaras existen denuncias por la calidad de las mismas. C: De acuerdo a la contraloría la Municipalidad tiene observaciones para contratar a personal que no cubre los requisitos para desempeñar los cargos en las áreas de Seguridad Ciudadana y Tránsito y Gestión de Riesgo y Fiscalización, y D ¿Si es realmente cierto que hay funcionarios que reciben mensualmente S/.39,000 de sueldo?, Sexto: el señor Cenozo, Presidente del Subsector 1.3 ante los constantes atropellos del distrito vecino envió una carta dirigida a la Comisión de Defensa de Límites a través de la Gerencia de Participación Vecinal donde solicita información de 6 puntos importantes respecto a este tema delicado que viene afectando la calidad de vida de los residentes de su sector. Siete: Es importante comunicar de los cambios de personal de la Municipalidad que se realizan en los puestos que tienen relación con los vecinos, sobre todo porque los vecinos se sienten desubicados al no saber a quién dirigirse. Ocho: vecinos del Subsector 2.3 representado por el señor Pedro Aurelio Brazili se encuentra muy mortificados porque desde hace varios meses y habiéndose reunido con los señores Remuzgo y Carrera, enviándole relación detallada de todos los desniveles deteriorados que tiene el subsector como las calles Paul de Beaudiez, Alberto Chabrier, Coronel Portillo y otras, él ha detallado calle por calle y que vienen ocasionando serios accidentes y que a la fecha no son atendidos; y por último hay una fuerte preocupación respecto a que el área de Fiscalización y el área de Rentas están llegando las comunicaciones a destiempo, se están demorando más de 4 o 5 meses para llegar las Resoluciones, lo cual viene atentando la economía y tranquilidad de los vecinos en el caso de las multas.



Secretario General: no hay más intervenciones en ésta Estación.

Alcalde: continúe señor Secretario, con la Estación de Pedidos.



PEDIDOS

Secretario General: los señores regidores que deseen realizar algún pedido, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones, por espacio de tres minutos. Igualmente al señor Mauricio Briceño en caso que desee participar.

Regidora Vizurraga Torrejón: Pedidos, por el respeto que todos nos merecemos y el bienestar de todos los que conformamos el Concejo y sobre todo porque después de esta gestión seguiremos siendo vecinos y nadie tiene derecho de especular sobre nuestras obras pero si es necesario que sean aclaradas, solicito: A. un informe por escrito de la convocatoria pública del personal. B. Informe por escrito sobre las cámaras de video vigilancia, C. informe por escrito sobre quienes desempeñan o vienen desempeñando las áreas de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo de Desastres así como Fiscalización. D. información de los cambios de personal que se han dado en las áreas que tienen relación con los vecinos y un informe por escrito si realmente han existido funcionarios que cobran más entre S/.39,000 a S/.40,000 soles mensuales. Segundo: se reconsidere la instalación del busto en otro lugar que no sea en el Circuito de la salud considerando previa reunión con los vecinos. Tres: se actúe a la brevedad la reunión con los vecinos y los representantes involucrados para tratar el tema del Circuitos de la Salud y proceder de acuerdo a la ley y la consolidación de la obra. Cuarto: un informe respecto a por qué a la fecha las luminarias de la calle Villarán no vienen funcionando y por supuesto dar una solución para el buen funcionamiento. Quinto: Atender a la señorita Palma Mendoza no sólo en darle una explicación real y efectiva por parte de las áreas involucradas en el tema, sino también dar una solución para el buen funcionamiento de las luminarias. Seis: convocar a una reunión con la Junta Vecinal del Subsector 1.3 con la Comisión de Defensa de Límites y al mismo tiempo una respuesta a la carta enviada. Siete: Informe detallado de la situación y actuación de la Comisión de Límites de la Municipalidad. Ocho: atender a la brevedad posible en la reparación de los desniveles del subsector 2.3 así como comunicarse con el señor Brazini para las coordinaciones respectivas, y Nueve: la Municipalidad a través del Concejo Municipal como lo viene haciendo, continuar con las acciones pertinentes referente al apoyo vecinal contra las construcciones de edificios que no respeten las alturas, tamaño, densidad, etc. Gracias.



Secretario General: muchas gracias por su participación. No hay más pedidos en esta Estación.

Alcalde: pasamos a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Secretario General: el primer punto de la Orden del Día es:

1. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DE OLLANTAYTAMBO.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos así como el proyecto de Convenio, el que fue evaluado y debatido en Comisiones y aprobado favorablemente por dichas Comisiones.

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario al Convenio Marco antes mencionado, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones señor Alcalde.



Alcalde: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad de Ollantaytambo. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Gustavo Massa Belaunde, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con la abstención del regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino. Aprobado por MAYORÍA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022-MSI

San Isidro, 22 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 027-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 010-2022-CECCBSPV de la Comisión de Educación, Comunicaciones, Cultura, Bienestar Social y Participación Vecinal; los Oficios N° 308-2020-A-MDO y N° 151-2022-A-MDO de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; los Oficios N° 002-2022-GECT/MSI y N° 004-2022-GECT/MSI, el Informe Vía Remota N° 011-2021-1800-GECT/MSI y el Memorando Vía Remota N° 103-2022-1800-GECT/MSI de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Informe N° 302-2021-2620-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Memorando Vía Remota N° 105-2021-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; el Memorando N° 139-2021-0110-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e imagen Institucional; el Memorando N° 319-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe Vía Remota N° 682-2021-1510-SSBD-GDH/MSI de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes; el Memorando Vía Remota N° 003-2022-10.00-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe Vía Remota N° 063-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 062-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 054-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, indica que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materias de competencia municipal, señala que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en dicha norma, siendo que en materia de servicios públicos locales, las municipalidades





tienen entre otras, las siguientes competencias: Educación, cultura, deporte y recreación; protección y conservación del medio ambiente; programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; fomento de la artesanía y fomento del turismo local sostenible; Que, en relación a los medios de colaboración interinstitucional, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señalan que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, así como que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Oficio del visto, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo remite el Acuerdo de Concejo N° 038-2022-MDO, de fecha 08.03.2022, mediante el cual el Concejo Municipal de dicha Comuna Edil aprueba la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Isidro, el mismo que tiene como objeto el establecer el marco de mutua coordinación y cooperación general entre las partes, complementando sus esfuerzos institucionales para la generación de programas, proyectos y actividades que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocado al desarrollo humano, sostenibilidad, educativo, cultural, turístico y social, con miras a profundizar las acciones conjuntas con responsabilidad social y ambiental. Asimismo, señala que como parte del objeto del convenio se realizarán las siguientes acciones: a) Establecer el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones; b) Promover el turismo y las actividades deportivas; c) Promover la colaboración e intercambio de políticas y programas a favor de la protección del medio ambiente; d) Coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir y afirmar la identidad nacional y cultural; e) Intercambiar experiencias en gestión pública y desarrollo local; f) Promover las mejoras en los mecanismos de participación ciudadana y el capital humano de cada gobierno local; g) Promover la mutua colaboración en materia de valores ciudadanos, sostenibilidad, educación y cultura; h) Promover el desarrollo de actividades de responsabilidad social que fomenten y fortalezcan la capacitación académica continua; i) Facilitar información necesaria para la ejecución de las actividades y proyectos conjuntos; j) Facilitar el vínculo entre los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y los miembros de la Municipalidad de Ollantaytambo; y k) Fomentar de manera conjunta programas de capacitación en beneficio del sector turístico y empresarial;

Que, sobre el particular, la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, a través del Memorando Vía Remota N° 103-2022-1800-GECT/MSI, adjunta el Informe Vía Remota N° 012-2022-NCCR-GECT/MSI de la Asesora Legal de dicha Gerencia, donde señala que la suscripción del convenio permitirá articular esfuerzos para incrementar y mejorar los servicios que brinda la Municipalidad, buscando el apoyo mutuo, progreso y bienestar de la colectividad de ambos distritos, promoviendo el turismo, actividades deportivas, intercambio de experiencias en gestión pública y desarrollo local, fomentando programas de capacitación en beneficio del sector turismo y empresarial, intercambio de políticas y mejoras en los mecanismos de participación ciudadana y el capital humano de ambos gobiernos locales; asimismo, precisa que el convenio propuesto se encuentra alineado a los objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional - POI y Plan Estratégico Institucional - PEI de la entidad;

Que, respecto a las incidencias presupuestales, a través del Informe Vía Remota N° 062-2022-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo adjunta el Informe Vía Remota N° 063-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo mediante el cual se precisa que conforme a lo señalado por la Asesora Legal de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, *"Del proyecto de convenio se puede colegir que, por su propia naturaleza, EL MISMO NO SUPONE NI IMPLICA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS NI PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, por lo que no*





corresponde solicitar opinión de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, según lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3, párrafo 2 de la Directiva N° 019-2019/MSI, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2019-0200-GM/MSI”;

Que, corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo; Gerencia de Participación Vecinal; Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes; Subgerencia de Gestión Ambiental; Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Subgerencia de Desarrollo Corporativo; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia de los documentos del visto, es pertinente la aprobación del referido Convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, el mismo que consta de diecinueve (19) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: continúe señor Secretario.



2. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, REMITIDO POR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD).

Secretario General: a los regidores se les ha remitido en la citación el Informe Final del Presupuesto Participativo, así como los acuerdos y compromisos, el Informe Legal y el Informe N° 026-2022-0500-GPPDC-MSI y el Informe N° 124-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en el marco de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ordenanza N° 496-MSI que Reglamenta el Presupuesto Participativo

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario al Informe Final del Presupuesto Participativo del Año 2023, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones señor Alcalde.

Alcalde: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba el Acuerdo de Concejo que aprueba el Informe Final del Presupuesto Participativo del año fiscal 2023, el cual fue remitido por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de los regidores por su nombre.



Regidor Schwartzmann Larco: en el Concejo de Coordinación Distrital Local, mencioné la necesidad de hacer una referencia para el tema de intervención del Municipio en el tema de la recuperación de la Unidad de los Bomberos, ese tema debería ser redactado dentro del Acta, sin embargo la teniente Alcaldesa cerró el Acta y no se hizo referencia a mi intervención sobre ese punto, sobre la cual también Jorge Petterson se manifestó. Entonces deberíamos redactar en ese Acuerdo donde se separa una cantidad de presupuesto para mejora de todo lo que es el servicio de Bomberos de San Isidro, la intervención para la recuperación de la unidad móvil, debe ser un objetivo, no podemos dejar que eso quede en el olvido.

Secretario General: muchas gracias regidor Schwartzmann por su participación, señor alcalde no hay más intervenciones en este punto.

Alcalde: pasemos entonces a la votación.

A favor, 04 votos de los regidores, Eduardo Salgado Bolaños, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con los votos en contra de los regidores Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco (expresó en contra, por no haber sido incluido mi pedido), Gustavo Massa Belaunde (señaló que en contra en atención a lo señalado por el regidor Ricardo Schwartzmann) y Jorge Rafael Petterson Ravettino. Aprobado por MAYORÍA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-MSI

San Isidro, 22 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 124-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 026-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, que remiten el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el inciso 1) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y modificatorias, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, y que dicho proceso tiene como una de sus fases, la formalización de los acuerdos;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatorias, señala que la Fase de Formalización comprende la inclusión de proyectos de inversión pública priorizados en el proceso en el Presupuesto Institucional y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos;

Que, por Ordenanza N° 496-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Isidro, cuyos artículos 10°, 11° y 16° señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el monto de asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo, así como, el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, el cual considera la Fase de Formalización, en la que se efectuará la





coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y que comprende la formalización de Acuerdos y Compromisos en el marco del Presupuesto Participativo, sometiendo el Informe Final del proceso a conocimiento del CCLD y su posterior aprobación en pleno del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria del referido Reglamento establece que corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital para su consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo, así como que el mencionado informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI, publicado el 11 de marzo de 2022, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 006 y N° 014-2022-ALC/MSI, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el distrito de San Isidro, estableciéndose para la Fase de Formalización, hasta el 30 de junio de 2022 como fecha de la Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023, y fijó como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión del proceso para el año fiscal 2023, el monto de S/ 11'300,000.00 (Once millones trescientos mil y 00/100 soles);

Que, en este contexto, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, y la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 496-MSI, comunica que ha emitido el Informe Final del proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2023; el que contiene información del desarrollo del proceso que comprende los talleres participativos que se efectuaron del 21 de abril al 12 de mayo de 2022 y los resultados de los proyectos priorizados por los agentes participantes, por lo que se remite para la continuación del trámite ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y el Concejo Municipal;

Que, en atención a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 496-MSI, el referido informe final se puso a consideración del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio del año en curso;

Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, del Informe Final del proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2023, de la Municipalidad de San Isidro, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 075-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, de la Municipalidad de San Isidro, fijado en la suma de S/ 11'300,000.00 (Once millones trescientos mil y 00/100 soles), correspondiendo asignar a los proyectos en orden de puntaje de los cinco sectores 1, 2, 3, 4 y 5, hasta por el monto de S/ 2'260,000.00 (dos millones doscientos sesenta mil y 00/100 soles), los cuales serán financiados con cargo al rubro de Recursos Determinados del Presupuesto Institucional según se detalla:





Nº	PROYECTO	ORDEN DE PRELACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL S/.	Monto Asignado al Presupuesto Participativo
SECTOR 1					S/ 2,260,000
1	Adquisición de luminarias ornamentales Led en las Calles del Subsector 1-1.	1	4	S/. 1,900,000	S/. 1,900,000
2	Remodelación del Parque Manuel Pablo Boza en el Subsector 1-5.	2	1	S/. 950,000	S/. 310,000
	Recuperación de capacidad operativa para la atención de emergencias y desastres de la Compañía de Bomberos de San Isidro. (**)			S/. 4,500,000	S/. 50,000
SECTOR 2					S/ 2,260,000
3	Mejoramiento de la accesibilidad y señalización para los peatones de movilidad reducida en los subsectores 2-5 y 2-6.	1	7	S/. 1,800,000	S/. 2,160,000
	Recuperación de capacidad operativa para la atención de emergencias y desastres de la Compañía de Bomberos de San Isidro. (**)	4	1	S/. 4,500,000	S/. 100,000
SECTOR 3					S/ 2,260,000
4	Iluminación ornamental en la Calle Los Olivos cuadra 1-3, Fresnos cuadra 1-3, Pinos cuadra 1-5, Sauces cuadra 1-3, Palmeras cuadra 2, del subsector 3-1	1	6	S/. 700,000	S/. 1,356,000
5	Adquisición de iluminación ornamental en la Berma Central de la Av. Santo Toribio Cuadra 1 a la 4; Calle Choquehuanca cuadra 6 y 7 y Calle Lizardo Alzamora Este Cuadra 3 y 4 en el Subsector 3-2 de San Isidro	2	4	S/. 600,000	S/. 904,000
SECTOR 4					S/ 2,260,000
6	Mejoramiento paisajístico y ornamental de la Plaza Padre Constancio Bollar, Calle Olavide cdra. 1 y Calle La Perricholi Cdra. 1 del Subsector 4-1 San Isidro.	1	5	S/. 1,500,000	S/. 1,580,000
7	Mejoramiento de las Plazuelas ubicadas en las Calles Los Cisnes/Pelicanos, Halcones/Tucanes, Golondrinas/Tucanes, Perdices/Halcones y Colibríes/Halcones en el Subsector 4-4 de San Isidro.	2	5	S/. 500,000	S/. 580,000
	Recuperación de capacidad operativa para la atención de emergencias y desastres de la Compañía de Bomberos de San Isidro. (**)			S/. 4,500,000	S/. 100,000
SECTOR 5					S/ 2,260,000
8	Adquisición de luminarias ornamentales Led en las Calles de los Subsectores 5-1, 5-2, 5-3 y 5-4.	1	4	S/. 1,500,000	S/. 2,210,000
	Recuperación de capacidad operativa para la atención de emergencias y desastres de la Compañía de Bomberos de San Isidro. (**)			S/. 4,500,000	S/. 50,000

(*) Proyectos que se cubrirán, de acuerdo a lo asignado por sector (S/ 2 260,000) en orden de prelación técnica y de acuerdo a la cantidad de votos.

(**) Monto que se cubrirá con lo transferido por otros sectores, por la suma de S/ 300,000 a la Compañía de Bomberos San Isidro 100.

El presente acuerdo incluye destinar la suma total de S/ 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles) para la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100, del monto que corresponde a los sectores 1, 2, 4 y 5, según acuerdo adoptado por los agentes participantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la publicación en el rubro temático de Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la inclusión del presente Acuerdo de Concejo en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 y el registro de la información del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Municipalidad
de
San Isidro



Secretario General: señor Alcalde, no hay más temas en la Orden del Día.

Alcalde: Siendo las 14:44 horas y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la Sesión Ordinaria, muchas gracias a todos los regidores, que tengan muy buenas tardes.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General